



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

LA PLATA,

01 FEB. 2022

FOLIO

Nº 000342

VISTO el expediente nº 4061-1167852/21 por el cual se tramitó la ejecución de la obra "Instalación sanitaria y pintura Escuela Pedagógica Barrio Jardín" y cuya contratista es la firma CIAURRIZ SA; y

CONSIDERANDO:

Que por Alcance Nº02 del expediente nº 4061-1167852/21 se tramita una ampliación de obra motivada por la necesidad de adecuar las cantidades de los Ítem de contrato a las reales necesidades de los trabajos como consecuencia de atender circunstancias no contempladas en el proyecto original.

Que a fs. 2 se expide la Dirección General De Infraestructura Escolar de la Municipalidad de La Plata para el tratamiento y análisis de la presente ampliación de obra, expidiéndose la misma sobre su necesidad y conveniencia.

Que la presente modificación de obra se enmarca en el Art.33 de la Ley de Obra Pública Nº6021 y en Art. 146 de la Ley Orgánica de la Municipalidades que rige el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 3 a 5 la comisión ha elaborado la Planilla de Ampliación de Obra firmada de conformidad por la empresa contratista en donde surge que la presente representa un aumento del monto de contrato de \$1.015.869,18 (un millón quince mil ochocientos sesenta y nueve con 18/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 20,0 % de aumento con respecto al monto de contrato original.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

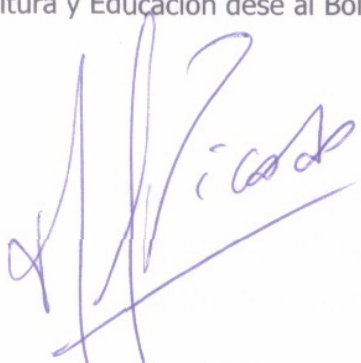
ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación de la Obra Nº1 "Instalación sanitaria y pintura Escuela Pedagógica Barrio Jardín", cuya contratista es la firma CIAURRIZ S.A., que se tramita por Alcance Nº02 del expediente nº 4061-1167852/21 por \$1.015.869,18 (un millón quince mil ochocientos sesenta y nueve con 18/100) sobre el valor del contrato inicial que representa un 20,0 % de aumento con respecto al monto de contrato original. Elevando el monto de obra a \$6.090.776,90 (SEIS MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 90/100).-

ARTICULO 2º: Con una ampliación de plazo de obra de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.-

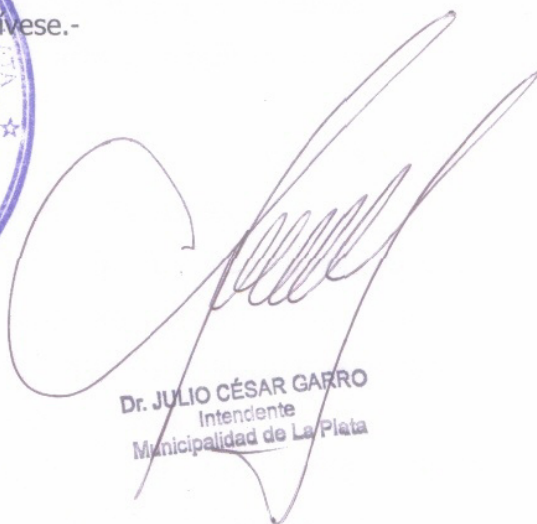
0254

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura y Educación.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Contaduría General, a la Secretaria de Cultura y Educación dese al Boletín Municipal y archívese.-



Ca. MARTINIANO FERRER
Secretario de Cultura
y Educación
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata